



LA PAZ DE MURCIA.

DIARIO POLITICO DE NOTICIAS Y ANUNCIOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Edición completa: 1 pta. 50 cént. al mes en Murcia y 5 ptas. al trimestre fuera.—Edición local: 1 pta. al mes en Murcia y 3'50 al trimestre fuera.—Ultramar y extranjero: 10 ó 7 ptas. trimestre.

CONDICIONES DE SUSCRICION.

Los pagos son adelantados.—No se admiten señas.—Las suscripciones empiezan los días 1.º y 16 y terminan con los trimestres naturales.—Número del día 10 cént.: atrasado 1 pta.

PUNTOS PARA RECIBIR ESTE DIARIO EN MURCIA, en la redaccion y administracion, Zorrilla, 3.—MADRID, la Agencia Economiz. Preciados, 35.—BARCELONA, Cayetano Cornat y Mañá, Forcadell VII y Arista 50. Roldán y Compañía, Ricardillos, 41, entrada por la de Agila, 9. P. O. Barcelona, Talleres, 2.—LISBOA, Agencia franco-hispano-portuguesa, de don C. A. Saavedra, unica encargada de recibir los anuncios extranjeros.—ALEMANIA, Adolfo Steiner, expendedor de anuncios.

LA PAZ DE MURCIA.

PRENSA DE LA PROVINCIA.

«El Noticiero» no trae artículo. «El Semanario» publica varios de interés científico, y entre ellos reproduce uno de interés local, que copia de la «Revista de obras públicas» y que firma don Javier Fuentes y Ponte.

«El Diario» copia una de las bellas descripciones que tiene la comedia de Calderon *La hija del aire*, y en la seccion local da copia diferentes párrafos de «El Eco» y de «El Semanario».

«La Democracia» copia en su crónica párrafos de «El Eco» referentes al actual Ayuntamiento, en los que después de citar algunos de los nombres de que se compone, se dice que hay personas que no pueden sentarse en las sillas del Ayuntamiento por no haber sido concejales y otras por lo que Dios y toda Murcia saben.

Después dedica una carta a D. Antonio Hernandez Amores, sobre política local; invitándole a escribir, pero aconsejándole se contenga pues no están los tiempos para bromas. A pesar del fracaso de nuestro colega, que deploramos como si fuera nuestro, creemos que no tiene razón para este gocejo.

«El Eco» encabeza hoy su número con una rectificación que amenaza algo la poca benevolencia que lo ha merecido la actual corporacion municipal; después, en su editorial, se ocupa de la amenaza de suspender la Diputacion que se tiene constantemente en pie.

«El Eco de Cartagena» no lo hemos recibido.

El «Diario de avisos» escribe sobre la golondrina en su número del día 18, y sobre el amianto en el del día 20.

«El Despertador» trata de si la elección de Alcaldes se hará como autoriza la Ley municipal ó se dejará a los municipios, siguiendo las tradiciones del partido progresista.

«La Solucion» reseña la sesion del Ayuntamiento de aquella ciudad.

«El Eco de la Union» sigue ocupándose de los exámenes de aquel colegio de segunda enseñanza y publica un artículo rectificando los datos de los calificativos que han merecido los alumnos.

«El Pueblo de Araduso» escribe sobre el mildio ó moho de la viña.

Han sido nombrados vocales de la Junta local de primera enseñanza de Villanueva, en el concepto de padres de familia, D. Pedro Lopez Lopez, don Teodoro Moreno Lopez y D. Genaro Lopez Fernandez.

Se ha admitido la renuncia del cargo de vocal de la Junta local de primera enseñanza de Cartagena, á D. Virgilio Cabanellas, que la ha presentado fundada en el mal estado de su salud.

Por el Sr. Comandante militar, se llama al soldado Diego Perez Lopez.

Dice «El Diario»: «Ayer se impusieron varias multas por faltas de policía urbana, las cuales se han hecho efectivas; pues el Sr. Alcalde accidental ha tomado el temperamento de no perdonar ninguna que se imponga.»

En el partido de Puente de Tocinos fué herido por una piedra en el lado izquierdo de la cabeza, Francisco Blas Martinez, de 10 años, por Juan Perez Gomez, de su misma edad, ambos moradores en la calle del Pajar del Rey; quedando el herido en el Hospital y el agresor en la Casa Correccion á disposicion del Sr. Juez municipal correspondiente.

Ha sido impuesta á Diego Zapata Pagan y Juan José Peñalver, la multa de 10 pesetas á cada uno por extraccion fraudulenta de productos forestales, en los montes que el Estado posee en término de la villa de Pacheco.

Hoy se ha repartido una invitacion impresa para tomar parte en una serenata para un señor de 63 años que ha contraido nuevas nupcias. Creemos que la broma, que de ningún modo la permite el Código penal, se ha llevado mas allá de lo que la costumbre realmente autoriza, y que no debe estar muy agradecido el sujeto aludido á los amigos que le hayan puesto en ridículo.

También «El Noticiero» publicó ayer unos versos que han de tener relación con el asunto.

Sin embargo de no haber dado motivos para calificativo ninguno, hoy nos llama ministeriales «El Eco»: otro

dia puede le dé idea de nombrarnos de otro modo, segun convenga á su política, pues aquí se cree que no hay mas que dos disyuntivas, ó ministeriales, ó de oposicion.

Dice el «Diario de avisos» de Cartagena que van tomando cuerpo los disgustos en el pueblo de La Palma, provocados, segun se dice, por intemperancias y exageraciones caprichosas del Ecónomo de aquella parroquia. Esperamos que nuestro ilustrado Proclama se informe de estos hechos.

Visto por la Comision provincial el expediente de la eleccion de concejales celebrada en la villa de Calasparra en los cuatro primeros dias del mes de Mayo último, y el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo del Ayuntamiento y junta de comisionados celebrada el primero del actual, desestimando la protesta presentada contra la validez de las elecciones, acordó de restimar dicho recurso, confirmando en su consecuencia en todas sus partes el acuerdo de 1.º de los corrientes, declarando validas dichas elecciones.

Se ha recibido en el Gobierno Militar el diploma de grado póstumo del soldado licenciado del ejército de Cuba, Francisco Garcia Garcia, que perteneció al regimiento de Simancas, cuya residencia se ignora.

En Fortuna se celebró el 29 la subasta de los derechos de las especies de consumos y cereales.

Ya se habrá dado posesion á la profesora de primera enseñanza de Cartagena, D.ª Juana Manuella Lopez.

La Paz está dispuesta á acudir á donde la llamen sus compañeros, y mas si es para asuntos de dignidad de la prensa, así que quedamos á las órdenes de «El Eco».

Dice «La Democracia»: «Tenemos entendido que, en breve, será terminado el Reglamento para el Banco Agrícola de esta capital, creado con los fondos de la caridad «industrial», cuya redaccion se confió al diputado por Cartagena, Sr. Albacete.»

El artículo publicado en LA PAZ por *Un Murciano*, en que se pedía á la Junta Nacional de socorros el pronto envío de \$5,000 duros para la creacion de dicho importante establecimiento, al que se adhirió la prensa local, va dando ya sus resultados.

Felicitemos al ilustrado autor de dicho artículo, tan modesto como buen paisano, por sus patrióticas y desinteresadas gestiones, á la vez que á los pobres infortunados, que han de recoger el fruto.»

Nosotros nos felicitamos por habernos honrado dando acogida á aquel escrito.

Mañana tiene lugar el estreno de *El gran Galateo*, obra que ha coronado la extraordinaria fama que como autor habia conseguido nuestro paisano don José Echegaray. Los pedidos de los calidades son tantos que las representaciones de esta obra no serán suficientes á satisfacer los deseos de los muchos que quieren verla en escena.

Hace tiempo que recibimos el comunicado que hoy publicamos y cuya insercion no hicimos por habérsenos traspasado.

Ha fallecido D. Esteban Guerra y Lopez, cura encargado de la iglesia parroquial de Molina, á los 52 años de edad.

Estamos conformes con «El Semanario» en que la comision de Teatro deba aprovechar el verano y concluir las obras á fin de que no suceda en estas como en otras, que la terminacion no llega nunca.

Ahora que hay concejales nuevos en la comision mixta, que tendrán deseos de hacer algo, tienen ahí una ocasion de demostrarlo.

Mañana es el día en que el Ayuntamiento tenía antiguamente un refresco á costa de los fondos municipales, después de la procesion de la octava; en el que se derrochaba tanto, que los quesillos iban hasta las casas de los señores; esa costumbre le hizo desaparecer totalmente un redactor de LA PAZ, sustituyéndola con otra más digna para el Alcalde; hace pocos años.

«El Semanario» opina como nosotros en la cuestion de consumos; cuando los caminos que conducen á un punto

están todos malos, se toma el menos malo y eso es lo que proponen «El Semanario» y LA PAZ; esto no quita para que se haga expediente y para todo cuanto sea necesario á evitar que no prevalezca en absoluto la cantidad fijada para el encabezamiento de esta capital.

Anunciada ya anoche en Roma la funcion de hoy, habo necesidad de variar para dar gusto á los muchísimos abonados que se acercaron á la empresa pidiendo la repeticion de *La hija del aire*, que anoche se hacia y que por su libro y por su ejecucion produjo un entusiasmo extraordinario, que se demostró diferentes veces y muy particularmente al final de la obra.

Ha fallecido D.ª Fulgencia Lozano y Fernandez, viuda de Gonzalez. Regamos por su eterno descanso y el alivio de la pena que sufre su apreciable familia.

Leemos en «La Democracia»: «Todo cuanto han dicho nuestros colegas sobre la escuela pública de S. Juan, es pálido.

Aquello no es escuela, es una vergüenza para Murcia y para el Ayuntamiento.»

Con un lleno completo inauguró sus trabajos en Aguilas la compañía dramática que dirige el distinguido actor don Juan Colom, la noche del jueves 16 del actual.

Las obras escogidas para el estreno fueron el drama trágico en 3 actos y en verso, de D. José Echegaray, «En el patio de la Española» y el juguete cómico denominado «El conde de Despierto».

Mañana estará la vela en S. Bartolomé por el alma de D. Juan Ibañez (p. o. g. e.)

La anunciada reunion de músicos para fijar de la creacion del Conservatorio, tuvo lugar en casa de D. Mariano Garcia en la mañana del domingo.

Asistieron los Sres. Garcia, Escrib, Ayala, Ramirez, Espin, Lacas, Gascon, Juvés, Ballester, Manresa, Solano, Verdú y Raya, y estuvieron representados los Sres. Mirete, Jover, Calvo, Bicho y Arcusa; á quienes perentorias ocupaciones los impidieron asistir.

Después de varios acuerdos importantes, aceptando todos el pensamiento, se nombró una comision para entender en los trabajos preliminares, compuesta de los señores siguientes:

Presidente: D. Mariano Garcia.—Vice-presidentes: D. Julian Calvo y don Angel Mirete.—Vocales: D. Mariano Escrib, D. Siman Espin, D. José Juvés, D. Antonio Ramirez, D. Juan Ayala y D. Adolfo Gascon.—Secretarios: don Fernando Verdú y D. José Solano.

REMITIDO.

REPARTO DE CUPOS POR CONSUMOS á los pueblos de esta provincia.

El Boletín oficial de la provincia publicó hace algunos dias el reparto de cupos por consumos á los pueblos de la provincia. Nosotros hemos querido convencernos del grado de equidad que abona dicho reparto y nos hemos encontrado con la irregularidad más escandalosa que registrar pueda la administracion pública de España, aserto que nos proponemos demostrar en estos mal trazados rengiones.

Antes, sin embargo, de penetrar en el fondo de este acuerdo hemos creído convenientemente hacer constar: 1.º que desde que las Cortes declararon obligatorios por dos años los encabezamientos existentes en 1876, y permanentes con posterioridad, ó sea por la Ley de presupuestos de 21 de Julio de 1878, las Administraciones económicas quedaron exentas de responsabilidad al fijar anualmente los cupos de los pueblos. 2.º que habiendo servido de base para los actuales encabezamientos los existentes en 1868, á aquella corrupta administracion cabe en su mayor parte la responsabilidad de la injusticia que se advierte en los actuales repartimientos; y 3.º que así los Gobiernos que restablecieron este impuesto, como los que posteriormente lo adicionaron, han incurrido en pecado, y pecado gravísimo de apatía y abandono, no solo por no haber reparado las injusticias y arbitrariedades existentes en los antiguos encabezamientos, si que también por haber establecido los recargos basándose en los antiguos cupos. Observase, además, que nuestros hacendistas se han cuidado muy poco en buscar un medio para hacer una equitativa y proporcional distribucion de cupos á los pueblos, bastando á llenar cumplidamente su ambicion de gloria y de re-

nombre con que acrecentarán los ingresos ó con evitar que se aminore el producto de esta renta durante la época en que ejercieron su gestion financiera. Consecuencia de tan pernicioso y punible abandono, son los tristes resultados que ofrecemos á la consideracion de nuestros lectores en el cuadro que á continuacion estampamos, comprensivo de los distritos municipales de esta provincia, del número de habitantes que cuenta cada término, de los cupos señalados á los Ayuntamientos y de lo que corre ponde satisfacer á cada uno por habitante.

He aquí dicho cuadro:

DISTRITOS MUNICIPALES.	Número de habitantes segun el censo de 1877.	Cupos de consumos y cereales.	Resulta por habitante.
		Plas. Cts. P. C.	
San Javier...	3.774	4 59'52	1'10
Lorquí...	1.302	2163'20	1'62
Alhama...	6.526	11241'25	1'72
Ojós...	1.191	2236'90	1'89
Campos...	1.375	2584'20	1'91
Pacheco...	7.152	13667'57	1'91
Pinatar...	2.006	3.57'89	1'97
Centi...	1.663	328'90	1'98
Pliego...	2.536	5390'9	2'05
Alledo...	1.332	2995'39	2'15
Alguazas...	2.220	4784'90	2'16
Albudeite...	1.245	2740'19	2'20
Cotillas...	2.033	4690'20	2'28
Abanilla...	5.836	13934'59	2'38
Fortuna...	6.699	14668'45	2'40
Librilla...	2.587	6163'30	2'41
Abarán...	3.348	8068'20	2'42
Archeña...	3.498	8602'30	2'55
Calasparra...	4.796	13103'20	2'73
Molina...	6.801	19017'20	2'79
Beniel...	1.401	4096'40	2'92
Ulea...	943	2827'3	3
Blanca...	3.061	9555'70	3'12
Alcantarilla...	4.172	13200	3'16
Ricote...	2.497	6586'80	3'38
Villanueva...	895	2810'59	3'25
Mazarron...	11.622	36689'70	3'33
Moratalla...	11.225	41379'57	3'68
Lorca...	53.057	197257'63	3'72
Murcia...	91.509	341673	3'77
Caravaca...	14.972	60981'99	4'09
Mula...	10.601	43434'45	4'10
Cartagena...	75.901	311872'62	4'11
La Union...	21.372	91662'60	4'43
Aguilas...	8.908	40378'80	4'53
Chegin...	9.807	44499'84	4'53
Fuente-alamo...	2.160	37401	4'53
Totana...	9.648	46318'40	4'57
Cieza...	10.870	25128'84	4'80
Bullas...	6.308	30972'72	4'82
Jumilla...	13.610	67286'15	4'91
Yecla...	15.183	79118'28	4'95
	452.082	716551'81	

Presentando el repartimiento por solo el total de cupos que satisfacen los pueblos, la irregularidad no resalta ni se deja observar tanto, como señalando la cuota que por habitante resulta á cada municipalidad, que es lo que nosotros hemos hecho.

No creemos ofender á nuestros lectores diciendo que dentro de la primera clase de la tarifa se encuentran comprendidas, y en tal concepto contribuyen los pueblos siguientes: San Javier, Lorquí, Ojós, Campos, Pinatar, Centi, Alledo, Alguazas, Albudeite, Cotillas, Librilla, Abarán, Pliego, Archeña, Calasparra, Beniel, Ulea, Blanca, Alcantarilla, Ricote y Villanueva; sería lógico y racional que los tipos por habitantes resultaran igual en todas estas poblaciones; pero nuestros administradores, esos dependientes que pagan los pueblos para que les sirvan bien y con arreglo á estricta justicia, han tenido por conveniente hacer un disparate, disparate que paga el bolsillo de los pobres contribuyentes. Y lo peor del caso no es que aquellos empleados, por error ó por malicia, han beneficiado á unos contribuyentes con perjuicio de otros: sino que haya habido unas Cortes en España que declarasen permanentes absurdo y arbitrariedad semejantes; se necesita estar ciegos y dejados de la mano de Dios para sancionar una imposicion de cuotas tan equitativas!... Adviértase la variedad de cuotas desde S. Javier, cuyos habitantes resultan satisfaciendo cada uno 1'10 pesetas, hasta los de Villanueva que satisfacen á razon de 3'25, es decir un 195'45 por 100 mas que en el primero. ¡Oh vergüenza, baldon y oprobio de la Administracion española!

La misma diversidad de tipos, la misma escandalosa desproporcion que en los pueblos comprendidos en la primera clase de la tarifa, se advierte también en los de la segunda, en la que están incluidos los pueblos de Alhama, Pacheco, Abanilla, Fortuna, Molina, Mazarron, Moratalla, Mula, Aguilas,

Chegin, Fuente-alamo, Totana, Cieza y Bullas, alcanzando una desproporcion tal, que el último de estos pueblos satisfaca un 185'46 por 100 mas que el primero.

Tres municipios están comprendidos en la tercera clase de la tarifa: Caravaca, Jumilla y Yecla; y la diferencia contributiva del último con el primero resultase un 27'36 por 100 en contra de este.

En la cuarta clase solo figura La Union. No cabe hallar diferencia con otros municipios de igual categoria, pero ahí están Aguilas, Chegin, Fuente-alamo, Totana, Cieza, Bullas, Jumilla y Yecla que lo son de menor, y sin embargo, aventajan en gravamen á aquella poblacion.

Qué decir de Lorca, Murcia y Cartagena, que resultan estar comprendidas en la quinta clase de la tarifa y contribuyen casi al nivel de algun municipio de la primera, y muy por bajo de otros de la segunda, tercera y cuarta.

Hacemos punto por hoy para centinuar otro día con permiso de «La Democracia».

I. M. C.

COMUNICADO.

Sr. Director de LA PAZ DE MURCIA.

Albacete 18 de Setiembre de 1880. Muy Sr. mio: En el periódico de su ilustrada direccion como en «El Economista Industrial» y en «El Clamor Murciano» se publicaron á principios de Diciembre de 1879, unos sueltos cuya redaccion acusaba el mismo origen, en los cuales se daba noticia del fallo recaido en primera instancia, en la causa que contra mí y contra Angeles Garcia, se seguia sobre supuesto hurto en el comercio de D. Luis Grech Martinez. Habíbase del estorbo de los disidentes y se elogiaba al Juez que me habia condenado como reo de hurto y á Angeles Garcia como cómplice de ese delito.

Bajo la presion de aquella sentencia, nada podia yo contestar en los periódicos, ni aun para hacer ver que no era lícito dar por resueltas en perjuicio de mi reputacion cuestiones pendientes del fallo de un tribunal superior, que se intentaba prejuzgar. Pero algunos meses después, la Audiencia del territorio vió la causa y halló en ella la prueba evidente de la inocencia de los procesados, á quienes absolvió libremente.

Si yo quisiera iantar al autor de aquellos sueltos, hoy anularía la rectitud del tribunal superior, que ha sabido restablecer el imperio de la justicia y la rechazado la preocupacion que se habia apoderado del acusador privado y del Juez de primera instancia, y daría á V. para que los lectores públicos detalles de la causa que lo habian comprendido hasta que punto se abusó por ciertas personas de la entones triste situacion de los procesados. Pero aunque hoy, ejecutoriada la sentencia, sería ocasion mas oportuna de hablar con enfática confianza, yo no trato mas que de restablecer el imperio de la verdad y la pureza de mi reputacion mal tratada.

En contestacion, pues, á los sueltos de Diciembre de 1879, sepa el público que la Audiencia del territorio, revocando la sentencia del Juzgado de la Catedral en la causa sobre hurto de efectos de comercio á D. Luis Grech, ha absuelto libremente á D. Ricardo Vizcaya y á Angeles Garcia, mandando sacar tanto de culpa contra un testigo presentado por el acusador privado.

Doy á V. Sr. Director, anticipadas gracias por la insercion de estas líneas en su apreciable periódico y me ofrezco de V. atento, S. S. Q. B. S. M. L.

Ricardo Vizcaya.

422.—Las gotas preciosas cargadas de yodo que filtran incoloras de los ligados, de baciales recién pescados se presentan al público sin mezcla de materias exóticas y ordinarias en el Acero de Higado de Baerlo de Lanman y Kemp. Así pues en los casos donde los aceites vendidos como Aceite de Higado de Baerlo han resultado enteramente sin valor, este artículo está haciendo milagros. Los médicos que lo han empleado como remedio para la tisis incipiente, pulmonía, males crónicos del higado, y como restorativo después de enfermedades debilitadoras, lo pronuncian la mejor preparacion de su clase que han conocido.

Una cacharadita mezclada con dos del Pectoral de Anacahuita es el modo más fácil y mejor de tomar el Aceite.

PIANO.

Se acaba de recibir uno de París, de todo lujo y se vende barato. Calle de Zoco, número 5, informará.

La circular de hoy

Por fin la criminal diversion de disparar petardos en la vía pública ha producido las consecuencias que eran de prever; tres inocentes niños, gravemente heridos, son el primer resultado de esos criminales y cobardes atentados. Comprendiendo nosotros la imposibilidad de evitar esa clase de delitos, no dejamos por eso de excitar á todas las autoridades para que redoblen su celo, aumenten su actividad y pongan término de una vez á tan vergonzoso espectáculo.

Mucho ha de contribuir á este resultado la circular del fiscal del Tribunal Supremo que hoy publica la Gaceta, y que á continuación insertamos. El disparo de petardos, en la verdadera acepción de esta frase, habia sido hasta aquí un hecho casi inofensivo, y el Código penal lo habia castigado levemente, y como correspondía á un acto del que casi nunca podia resultar daño. Pero desgraciadamente, de los petardos propiamente dichos, se ha pasado al disparo de verdaderas bombas, que causan incalculables perjuicios y pueden producir la muerte de una ó más personas. Aunque vulgarmente se han seguido denominando como petardos estos proyectiles, no era posible que jurídicamente se considerara de la misma manera lo que es una falta y lo que llega á constituir un verdadero delito de graves y funestas consecuencias. El señor fiscal del Tribunal Supremo, en la circular que hoy ha visto la luz, ha examinado acertadamente el asunto, y fundado en lógicos razonamientos, comprende el disparo de los petardos que hoy están en uso, en el art. 572 del Código penal, que enumera los estragos causados por cualquier procedimiento ó agente de destruccion.

Realmente no hay diferencia alguna entre el que levanta los rails de un ferrocarril para producir un descarrilamiento y el que pone un petardo en la vía pública. Ambos revelan la más depravada indole, porque ninguno puede medir ni las consecuencias de su accion, ni la gravedad de los daños que pueda causar.

Fundado en el mismo criterio que inspira la circular, hay ya un precedente del Tribunal Supremo. Nuestros lectores recordarán que hace algunos años estalló otro petardo en la escalera de la casa que habitaba el capitán general de Castilla la Nueva, Sr. Primo de Rivera: detenido el autor, fué sometido á los tribunales, y el Supremo calificó el hecho de delito frustrado de estrago.

Estamos, pues, seguros de que desde este instante los fiscales se inspiran en este criterio, y se procura cumplido castigo á los que de tal modo tienen alarmada la poblacion.

El primer efecto de esta circular debe ser el alentar á las autoridades gubernativas para manifestar la mayor energia y la mayor actividad en la persecucion de esos hechos. Si cuando eran considerados como faltas pudo haber algun punible descuido, hoy, que los culpables han de ser juzgados como autores de graves delitos, la menor negligencia es imperdonable y digna de las mayores censuras.

El poder judicial ha cumplido ya con su deber.

A la policia toca auxiliarle con celo y discrecion, para que los culpables sean habidos y sus delitos probados.

Fiscalía del Tribunal Supremo

CIRCULAR

El disparo de petardos en la vía pública y en los centros de mayor concurrencia, que parecia ser una calamidad localizada en Madrid, extiéndose por las más importantes poblaciones de España, con grande escándalo y justa indignacion de todas las gentes honradas.

Tales hechos, que revisten un carácter de ferocidad salvaje, no tienen explicacion en el seno de una sociedad civilizada, ni encuentran disculpa en el fondo de la conciencia humana. Su represion energética, vigorosa é inmediata es una necesidad que se impone fuertemente, y á la que deben acudir con solicito interés los Tribunales de justicia.

Por desgracia el Código penal vigente no trata esta materia con la extension y minuciosidad que fuera de desear, ni le concede la importancia que en realidad tiene. No es esta una falta de sentido moral, ni de sentido jurídico, sino hija de las circunstancias y de los tiempos, pues el disparo de petardos, de la manera infame que ahora se usa, es posterior á la revision de dicho Código.

Antes los petardos, por regla general, eran entretenimientos molestos, pero in-

ofensivos, de mozaletes malintencionados, y tanto la alarma como el peligro que producian eran leves y de escasa trascendencia. Por eso el art. 567 señala como faltas tales infracciones, y estima pena bastante para sus autores el arresto de uno á cinco dias, ó la multa de 5 á 50 pesetas.

Ahora, los petardos son instrumentos de destruccion y de muerte; medios poderosos de profundísima alarma; resortes de que se vale la perversidad para causar ciega y estúpidamente el mal á personas inofensivas, así como daño en las cosas, sin objeto conocido, sin ventaja directa para los que se gozan en la destruccion y en el crimen. Por eso, para atajar estos hechos, proyectábase la reforma del Código, que no pudo realizarse; pero que se realizará seguramente en el sentido más adecuado á prevenir y castigar, según su indole y naturaleza, esos actos tan punibles y que tanto levantan la indignacion pública.

No es posible esperar con los brazos cruzados dicha reforma, ni es el Código actual tan deficiente que no contenga disposiciones aplicables al caso, según su letra y su recto espíritu. Lo que importa es la unidad en el pensamiento y en la accion, porque de esa suerte, además de haber gran seguridad en las investigaciones judiciales, preparará pronto y eficazmente una jurisprudencia que á todos sirva de pauta.

Al ministerio fiscal tócale dar los primeros pasos, y seguir con perseverancia hasta alcanzar un resultado que demanda de consuno la justicia y la conciencia pública. El simple hecho de disparar un petardo induce la presuncion de un delito, no la de una falta, porque la experiencia demuestra que por ese medio hay que lamentar unas veces la muerte, otras lesiones graves, otras daños considerables en edificios públicos y privados, siempre alarma y perturbacion muy honda en el sosiego general.

Es posible que depurados los hechos resulte alguna vez que merezcan la calificación de faltas; pero á ese resultado debe llegarse á posteriori, sin que por ello haya inconvenientes ni dificultades dignas de consideracion, como las habria, y muy grandes, si á priori se considerara de tan liviana manera, lo que ordinariamente en el concepto jurídico, en el concepto técnico y en el sentido íntimo, merece la denominacion de delitos.

El ministerio fiscal, ante el disparo de un petardo, debe pedir la forracion de causa por razon de delito, y agotar todos los medios de investigacion en ese sentido hasta tanto que se castigue á los culpables, ó se demuestre evidentemente que por las circunstancias del caso deba remitirse el conocimiento al juez municipal correspondiente.

Al efecto, no debe perderse de vista la última parte del artículo 572 del Código penal vigente, en la cual, despues de enumerar los estragos que se causan por medio de inmersion ó varamiento de nave, inundacion, explosion de una mina ó máquina de vapor, levantamiento de los rails de una vía férrea, cambio malicioso de las señales empleadas en el servicio, destroz de los hilos y postes telegráficos, añade «y en general de cualquiera otro agente ó medio de destruccion tan poderoso como los expresados.»

Sólo impropiamente pueden llamarse petardos los que son verdaderas máquinas infernales capaces de llevar la muerte, la ruina y el espanto alrededor de sí. Son sin duda agentes ó medios de destruccion tan poderosos como los de inundacion, explosion de minas ó máquinas de vapor, varamiento de naves, etc., etc. Así lo dice el recto sentido, así lo enseña la interpretacion científica más severa, así lo comprueba la experiencia en muchos casos. Debe, pues, aplicarse sin temor el art. 572 del Código, y así ha de solicitarlo el Ministerio público en cumplimiento de su deber.

De esta suerte, con un criterio fijo y constante, se facilitará la conveniente represion de hechos altamente escandalosos, y que quedarían en la impunidad si como faltas se les considerara, rompiendo las nociones más íntimas de justicia y de derecho. Ya la Sala segunda de este Supremo Tribunal, en sentencia de 27 de Noviembre de 1879, calificó como delito frustrado de estrago, comprendido en el referido artículo 572, el hecho de colocar en la puerta de una casa un petardo compuesto de dinamita viva con mecha encendida; y siguiendo estas huellas, es fácil uniformar la doctrina, y dirigir los procedimientos judiciales en el sentido más oportuno para atajar un mal que nos afrenta y que á todo trance es menester que se extirpe.

No basta esto, sin embargo. El disparo de petardos responde casi siempre al pensamiento de gentes mal avenidas con la tranquilidad pública, ó ansiosas de conseguir fines ilícitos por medios que no lo son menos, y que además producen la alarma y el desasosiego. Si la ejecucion de tales hechos es individual, aislada y propensa á la impunidad, la concepcion y el impulso suelen partir de centros que no será imposible descubrir, si la policia general y la judicial despliegan toda su actividad y toda su energia.

Tanto, pues, como á perseguir la mano criminal que ejecuta, es menester buscar la cabeza que piensa y el centro que inspira, compra ó seduce á los agentes. Sólo así se podrá extirpar el mal en su raíz, destruyendo la fuente cenagosa de donde brotan tantos hechos escandalosos que no deben ya repetirse sin que les siga pronto y ejemplar castigo. Escasos son los medios con que cuenta el ministerio público para indagaciones delicadas, y que en muchos casos debieran ser extraordinarios y secretos; pero suplirá su celo y su inteligencia una falta que por hoy es insubsanable.

Súbase de los efectos á las causas; apro-

véchense todos los indicios que sirvan de pista para esclarecer hechos por su naturaleza complejos; búsquese el origen del mal con todo interés, y es imposible que dejen de tocarse pronto resultados favorables á la administracion de justicia y al triunfo de la civilizacion sobre la barbarie.

Sírvase V. S. darme parte detallado de las causas que se instruyan con motivo del disparo de petardos y de las instrucciones que comunique en cada caso á los promotores respectivos, esperando que consagre á esta clase de asuntos la actividad que requiere el servicio público y la inteligencia de que tengo tantas y tan repetidas muestras.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Junio de 1881.—Aureliano Linares Rivas.—Señor fiscal de la Audiencia de...

Hechos y dichos

Ya sabemos por boca del Sr. Martos lo que no son los conferenciantes de Biarritz.

No son federales, ni unitarios. Admiten un *quid tertium* cuyos principios, apesar de la notoria habilidad y elocuencia del Sr. Martos, no han podido definirse sino por medio de negaciones.

Las dos principales negaciones, que Braman de verse juntas, son las siguientes:

«Nosotros nos diferenciamos de los correligionarios de los señores Pi y Figueras en que nosotros somos federales, ni conmutativos, ni sinálgmáticos; y á la vez nos diferenciamos de los unitarios en que tenemos siempre el campo abierto á la opinion, y estaremos prontos á establecer todas las ideas que, tomando cuerpo en las serenas regiones del saber, puedan llevarse á la practica sin dificultades ni peligros.»

Ya lo sabe el Sr. Figueras, á quien han colocado la miel al lado del acibar: sus ideas no han tomado cuerpo en las serenas regiones del saber; pero cuando lo tomen no empee la unidad de la Nacion para que sean llevadas á la práctica.

Es de notar tambien que el señor Martos, al rechazar hábilmente el federalismo del Sr. Figueras, afirma que «la unidad de la patria está por encima de cualquier institucion que un pacto conmutativo y bilateral pueda crear». Pero como el pacto sinálgmático no entra en el federalismo del Sr. Figueras, resulta que la doctrina de éste no está por encima de la unidad de la patria. ¿No es esto?

Otra declaracion del Sr. Martos, que es la más viva censura de los procedimientos seguidos en la conferencia:

«Los partidos como el nuestro viven de la luz, y todo lo que tienda á publicar sus intenciones es hacer la propaganda de sus ideas; dejemos á los partidos autoritarios que oculten sus pensamientos; nosotros debemos presentarnos al país como somos.»

Y esto se dice despues de lo ocurrido en Biarritz, despues de aquella reserva que degeneraba en ridicula, y que dió motivo á Mencheta para inventar lo de la Biblia y el crucifijo! Tiene gracia.

Carecemos de espacio para ocuparnos en todos los puntos del discurso del Sr. Martos, notable, como suyo, pero en el que no se pueden disimular las contradicciones que trabajan al partido zorrillista.

Antes de terminar esta miscelánea, debemos hacer constar un juicio del Sr. Martos, tan severo como merecido, de las causas que produjeron la ruina de la democracia de 1873:

«La primera necesidad de las sociedades es vivir, y cuando el comerciante no tiene seguridad para sus transacciones mercantiles, y el labrador no la tiene para recoger sus cosechas, y la honra está á merced de criminales antojos y la dignidad tiene que sufrir asechanzas á cada paso, entonces la sociedad busca el orden, y no lo encuentra. Y va á buscarle, como no hace muchos años lo hizo, no quiero acordarme de cuantos, en el seno de la monarquía.»

Esta declaracion es preciosa, y harán bien en tenerla presente los que aún no han abierto los ojos á la luz y pretenden de nuevo llevar á la Patria por ciertos caminos.

Quien siembra vientos, recoge tempestades.

Ocupándose un órgano de la conservaduría de la noticia que, con referencia á lo expuesto por los diarios catalanes, dimos acerca de los carlistas en nuestra segunda edicion de ayer, escribe lo siguiente:

«Desde el primer dia en que de esto se habló dimos nuestra opinion respecto del asunto: ni hay ni ha habido otra agitacion que la que los demócratas y los ministeriales quieren que haya. Coincide con las opiniones aquí susten-

tadas nuestro ilustrado corresponsal Andrés Tomillo, del cual hoy publicamos una interesante carta en que de aquel asunto se ocupa.

Basta, pues, de farsa; no hay más carlismo activo que el inventado por los fusionistas y sus aliados.»

Buena prueba de que nosotros no hemos inventado ese carlismo activo, es el hecho de haber multado una autoridad fusionista á un periódico catalan por publicar noticias exageradas de esa agitacion carlista, de cuya invencion no alcanzamos á comprender el interés que pudiera reportarnos.

Pero hay más; antes que nosotros se han ocupado de este asunto, dándole por cierto, y valiéndose de él como de arma de combate contra el Gobierno, algunos periódicos conservadores.

¿Cómo, pues, se atreve el colega á que nos referimos á calificarnos de inventores de lo que él llama farsa?

El partido liberal-dinástico no necesita para nada apelar á invenciones que, además de no ser convenientes, le harian incurrir en la misma conducta de otros partidos, muy dados á provocar disturbios para tener el placer de dominarlos.

Dice El Cronista:

«Jamás se ha dado el ejemplo de venir al Poder una agrupacion inverosímil, con ocho meses de anticipo y garantia de mando, con primavera y verano de cómodo y ancho vivir; en condiciones de más holgada existencia, y en situacion más regular y más pacífica. Y todo podia esperarse del Gobierno menos lo ocurrido á consecuencia de su misma gestion.»

Del Gobierno, lo único que podia esperarse es lo que ha ocurrido y ocurre.

Sus hombres se manifestaron en la oposicion contrarios en un todo á los funestos procedimientos de la política conservadora, abogaron por las libertades públicas, defendieron y prometieron defender siempre con sin igual entusiasmo los altos intereses de la Patria y de las instituciones, prometieron hacer todo lo posible á fin de impedir los abusos y arbitrariedades que entonces se cometían y, una vez en el Poder, han examinado todos sus esfuerzos, toda su actividad, todos sus deseos, á la realizacion de sus promesas.

Esto es innegable para todo el mundo menos para los conservadores, y muy especialmente para los húsares, que es la agrupacion más inverosímil que nosotros conocemos.

Reseñando el recibimiento que han hecho al Sr. Pi los pactistas de Valencia, dice entusiasmado El Mundo Moderno:

«Las representaciones de los barrios y distritos le han obsequiado con un magnífico ramo de flores.

La reunion en masa le ha regalado un magnífico estandarte.»

Estaria vistoso el Sr. Pi con el ramo en una mano y el estandarte en la otra.

Ambos magníficos, según tiene el cuidado de añadir el diario pactista por si ustedes lo ignoraban.

Suponemos que no serian tan magníficos como el recuerdo que ahora, sin duda, habrá refrescado la hermosa ciudad del Turia de lo que pasó en su seno cuando mandaba el Sr. Pi.

Entonces las flores estaban salpicadas de sangre y los estandartes ondeaban sobre montones de ruina.

Ayer á las seis y cuarenta y cinco minutos de la tarde, falleció, víctima de una penosa enfermedad, la virtuosísima esposa de nuestro amigo querido D. Víctor Balaguer.

Acompañamos en su dolor al ilustre hombre público y á su familia, y les deseamos toda clase de consuelos.

En la recepcion del Sr. Tejado en la Academia Española, ha dicho el Sr. Nocedal que «la época de mayor engrandecimiento de España ha coincidido con la de mayor intolerancia».

Podria haber añadido, rindiendo tributo á la verdad, que la intolerancia de aquellos siglos fué una de las causas originarias de nuestra decadencia, pues los tiempos de Felipe II trajeron los de Carlos II y la lamentable situacion á que en pocos años se vió reducida nuestra patria.

A no ser que del fanatismo imbécil del último monarca de la dinastía austriaca tengan la culpa los liberales.

Porque esto y mucho más es capaz de atribuir al liberalismo y á los tiempos modernos el odio que les profesa el Sr. Nocedal.

De un periódico canovista:

«El Siglo ha descubierto que hay petardos políticos. La noticia es suya. Los estamos viendo desde el 8 de Febrero.»

No; los petardos políticos se daban antes, y el dia 8 de Febrero se puso el remedio para evitar su reproduccion.

Nuestro estimado colega El Liberal llama al Sr. Castelar «el hombre que más daño hace á la causa de la democracia».

Y no es lo extraño que El Liberal lo diga, sino que la mayoría de los demócratas repiten la misma cancion, porque el ilustre tribuno no se presta á amalgamas imposibles ó á funestas tendencias revolucionarias. Así paga el diablo al que bien le sirve.

«Locura ó vanidad» se titula un artículo del órgano de los húsares.

De ambas cosas tenia la situacion pasada, caro colega.

Oficial

La Gaceta de ayer contiene las disposiciones siguientes:

Presidencia.—Real decreto declarando mal formada la competencia entre el gobernador de Lugo y el juez de primera instancia de Monforte en causa seguida contra José Rodríguez.

Gracia y Justicia.—Reales decretos nombrando magistrado del Tribunal Supremo á D. Pablo Marco Sagasta; presidente de la Audiencia de Madrid, á D. Pantaleon de Ondovilla; presidente de sala de la Audiencia de Madrid, á D. Antonio Garijo, y magistrado de la misma Audiencia, á don Juan Manuel Romero y García.

—Otros declarando cesantes á su instancia á D. Antonio Romero y Giner, presidente de la Audiencia de Las Palmas, y D. Roque Gallo, abogado fiscal del Tribunal Supremo, y nombrando para los mismos cargos respectivamente á D. Antonio Leon Romero y á D. Eduardo Augusto de Besson y Mestre; jubilando á D. Tomás Agustín Isern, y nombrando en comision magistrado de la Audiencia de Barcelona á D. José María Pánetas.

Guerra.—Reales decretos nombrando gobernador militar de la provincia de Tarragona al brigadier D. José Claver y Solá, y del castillo de Figueras al de igual clase D. Alejandro Picazo y Martínez; disponiendo que el coronel de infantería don Alfonso Salinas y Setien cese en el cargo de ayudante de órdenes de S. M. el rey, y nombrando para el mismo cargo al teniente coronel D. Tomás Otavias.

—Otros disponiendo que el teniente general D. José Valera y Alvarez cese en el cargo de comandante general de Holguin y nombrando para el mismo cargo al brigadier D. Alvaro Suarez Valdés; que el mariscal de campo D. Tomás de Reina cese en el cargo de comandante general de Matanzas y nombrando para el mismo cargo al brigadier D. Gregorio Martínez Lopez; que el brigadier D. Juan Pocerull y Nivel cese en el cargo de gobernador del castillo de la Cabaña y nombrando en su lugar al brigadier D. Bartolomé Ferrer y Galvez, y al brigadier don Francisco Borrego y Limon comandante general de Pinar del Rio; que el brigadier D. Salvador Ayuso y Miguel cese en el cargo de jefe de brigada en la comandancia general de Santiago de Cuba y nombrando en su lugar al brigadier D. Emilio March y García; que D. Jose Berriz y Fortazin cese en el cargo de jefe de la brigada de Sancti Spiritu, y nombrando para el mismo cargo al brigadier D. Juan Manuel de Ibarrueta, y que el brigadier D. Pedro Rico y Fernandez cese en el cargo de jefe de brigada de la comandancia general de Santiago de Cuba.

—Otros autorizando al director general de Artillería para que la fábrica de Trúbia adquiera directamente máquinas comprendidas en el plan general de reformas, para la adquisicion directa de un potrero, para experiencias de armas portátiles de la casa de Whitworth, y para que la fundicion de bronce de Sevilla adquiera directamente de la casa Sir W. G. y Arambro.

—Circular aprobando el reglamento formado por el capitán general de las islas de Filipinas, relativo á la organizacion y servicio militar de los cuerpos de carabineros de aquel archipiélago.

Hacienda.—Reales órdenes declarando subsistente una carga de justicia y declarando caducadas otras varias.

Gobernacion.—Real órden admitiendo la demanda presentada en nombre de don Francisco Martínez contra la de 14 de Noviembre de 1879.

—Otras confirmando la suspension de doce concejales del Ayuntamiento de Albacete, la del Ayuntamiento de Mellid, la del de Villalube, y alzando la del de Arbo.

Fomento.—Reales órdenes rehabilitando la subvencion de 5.277 pesetas con 70 céntimos, concedida por la de 3 de Octubre de 1879, al Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros para la construccion de la casa-escuela en Suanejo-Saldeillo; concediendo valor legal al título de maestro de instruccion primaria elemental, expedido en la isla de Cuba en 5 de Agosto de 1875 á favor de D. José Cuscio Bonilla, para que pueda tomar parte en concurso y oposiciones á escuelas con arreglo á las disposiciones vigentes.

Exterior

Francia

LOS SUCESOS DE MARSELLA

El conflicto que habian conjurado por una parte la solucion de la crisis italiana

PRECIOS DE INSERCIÓN.—Anuncios: por un día 5 céntimos de peseta...

DIARIO DE AVISOS.

cados, se cobra a doble precio que en la de anuncios.—La línea de comunicados desde 25 céntimos de peseta hasta 3 pesetas.

Almanaque.

Table with columns: Día 21 Junio, SALIDA, FIESTA, Sol., Luna.

Boletín religioso.

Santos.—Jueves: S. Juan pbro. y mr. y Sta. Agripina mr.
Jubileo.—Jueves: En la iglesia parroquial de S. Bartolomé...

LEGISLACION.

Código penal. Legislacion penal. Ejecutamiento criminal. Legislacion hipotecaria.

El cancionero de la pasion en verso.

Se vende a dos cuartos en la imprenta de este diario.

Impresos que se venden en la imprenta de LA PAZ.

Hojas de servicios para profesores de instruccion primaria. Idem para empleados.

Ejercicio del via-cruceis y parafasis de las siete palabras en verso.

Se vende a dos reales en la imprenta de LA PAZ, Zoco, 5.

Relaciones de altas y bajas para la contribucion industrial.

Se venden en la imprenta de este periódico.

TABLAS PARA ABREGAR LOS RELOJES con la hora que marcan las estaciones de telegrafos y ferro carriles de España.

PARA ABREGAR LOS RELOJES con la hora que marcan las estaciones de telegrafos y ferro carriles de España.

LEON XIII, PAPA. Retratos de S S en tarjeta, a un real se venden en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

GUIA de los establecimientos que recomendamos a los forasteros y al público en general.

Taberna nueva, calle de S. Nicolás. Taberna de Sta. Eulalia, calle de San Antonio. Clases de repaso en el colegio de la Purísima Concepción...

Seccion mercantil.

ALMUDI PUBLICO. Precios del dia 22. TRIGO del país, de 21'25 a 22'30 pts.

Espectáculos.

TEATRO DE ROMEA. Funcion para hoy 26.º de abono.—LA HIJA DEL AIRE.—EL FRAC NUEVO.

Annuncios.

LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

obra publicada recientemente por el ilustrado juriscónsul Sr. D José Galistera y que cumple admirablemente el objeto que su autor se ha propuesto de divulgar la teoría y práctica de tan importante materia...

OBRA NUEVA. ENCICLOPEDIA JURIDICA

EXPOSICION ORGANICA DE LA CIENCIA del derecho y el estado por Altrens. Version directa del alemán, anotada con notas críticas...

GARGANTA VOZ y BOCA PASTILLAS de DETHAN. Controla enfermedades de la Garganta y de la Boca...

LEGISLACION sobre reemplazos del ejército y armada

posterior a la Ley de 28 de Agosto de 1878; con mas la Ley y Reglamento vigentes de Junio y Diciembre de 1877...

OBRAS de Chateaubriand.

EL GENIO DEL CRISTIANISMO. LOS MARTIRES. Ocho tomos en toda España.

CONVITE PARA TENTAR LA FORTUNA.

Cada uno puede mejorar su suerte, tomando parte a la nueva Loteria de dinero, de provechos y de premio, (segun decret. del 29 de Octubre de 1880) aprobada y garantizada por un gobierno Aleman Imperial...

EL RESTAURADOR UNIVERSAL DEL CAPELLLO. SRA. S. A. ALLEN. Invariablemente desmonta a las 12 horas...

GRAGEAS VERMUFIGAS DE MORENO MIQUEL. medicamento seguro, agradable e inofensivo para combatir las dolencias intestinales...

BAÑOS DE SAN ANTONIO. Se sirven a todas horas del dia: en pila pequeña, con ropa, a 5 rs.; sin ella, a 4; en pila para matrimonio, sin ropa, a 5 rs.; por abono, se hace rebaja en dichos precios.

CAFÉ NERVINO MEDICINAL. Maravilloso secreto árabe exclusivo del Dr. Morales. Cura infaliblemente los padecimientos de la cabeza...

FERRO-CARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

Marcha de los trones de viajeros desde 29 de Enero de 1881. ESTACION DE MURCIA.

Table with columns: TRENES, Llegada, Parada, Salida, PUNTOS de procedencia y direccion.

ESTACION DE CARTAGENA

Table with columns: TRENES, LLEGADA, SALIDA, PUNTOS DE PROCEDENCIA O DIRECCION.

Papel pautado para escuelas. En el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.



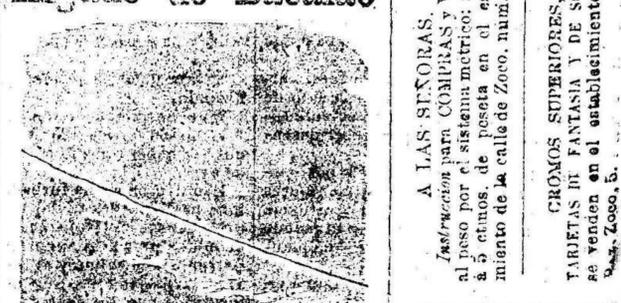
Acete de bellotas

PARA EL CARELLO. (Privilegiado.) L. DE BREA Y MORENO. Esta recomendado por diez y ocho periódicos científicos...

LA CONDESA HORTENSIA por Méry.

Esta bonita novela, que forma un tomo de unas 300 páginas, de buena impresion y papel, se vende a 4 rs en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5 y se remite fuera al que envíe 5 rs.

ACIENNA PURO Higado de Bacalao



Preparado por L. ANCHUTZ y HERED. Este es infalible remedio para la curacion de todas las enfermedades de LA GARGANTA, EL PECHO Y LOS PULMONES.

LIBROS EN BLANCO.

Los hay para Diario con rayado a una y dos columnas, y para Mayor con debe y haber y rayado a una y dos columnas...

Ntra. Sra. de la Fuensanta.

Estampas finas para cuadro a doce cuartos una, se venden en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, en Murcia

ESTABLECIMIENTO DE LA PAZ DE MURCIA, ZOCO, 5.

Papel de cartas blanco, en paquetes de 100, a 6, 7 y 9 rs. Idem de colores finos, cuadrado, vergé, batoué, en cajas de 100, a 6 y 7 rs.

A LAS SEÑORAS. Instruccion para COMIDAS Y VENTAS al paso por el sistema métrico; se vende a 5 céntimos de peseta en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, núm. 5.

LIBROS DE COMERCIO. Hojas de Diario con papel y buen tamaño, buena encuadernación, y de gran utilidad en el comercio; se vende a 5 céntimos de peseta en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

LIBROS DE COLORES para tarjetas coloradas. Se vende a 10 céntimos de peseta cada tarjeta de 7 x 11 centímetros, en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

LIBROS DE COLORES para tarjetas coloradas. Se vende a 10 céntimos de peseta cada tarjeta de 7 x 11 centímetros, en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

LIBROS DE COLORES para tarjetas coloradas. Se vende a 10 céntimos de peseta cada tarjeta de 7 x 11 centímetros, en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.